



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT Nº 134/2023

VISTO:

El expediente EX-2023-00004240- -CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en la Ley Nº 26.827 y su Decreto Reglamentario Nº 465/2014, la Resolución CNPT Nº 26/2021 y Resolución CNPT Nº 66/2023; el proyecto y documentación presentado por la Asociación Civil La Poderosa – Integración por la Educación Popular, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CNPT Nº 26/2021 se aprobó la asignación de subsidios para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; en virtud de ello diversas organizaciones no gubernamentales y universidades nacionales presentaron proyectos enmarcados en los ejes determinados por el procedimiento aprobado por aquella resolución.

Que en el marco de esa Convocatoria se recibieron noventa y nueve (99) proyectos, de los cuales fueron seleccionados para su financiamiento treinta y un (31) proyectos, respetando los criterios de selección establecidos en la Resolución ya mencionada, y garantizando una distribución regional equitativa. Entre ellos, se presentó la Asociación Civil La Poderosa – Integración por la Educación Popular cuyo proyecto fue aprobado y financiado.

Que, a través de la Resolución CNPT Nº 66/2023 se aprobó la convocatoria a presentar proyectos que den continuidad a las acciones iniciadas en la Primera Convocatoria aprobada por Resolución CNPT Nº 26/2021, y que sean de interés de este Comité fortalecer.



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Que, asimismo, se aprobó el procedimiento de asignación de dichos subsidios.

Que, para la continuidad de estos proyectos se presentó Asociación Civil La Poderosa – Integración por la Educación Popular.

Que, mediante reunión de evaluación de los proyectos recibidos, celebrada el último 23 de agosto, entre el Comisionado Gustavo PALMIERI, las Comisionadas Andrea TRIOLO, Alejandra MUMBACH y Josefina IGNACIO, la Directora de Mecanismos Locales, Silvina IRRAZÁBAL e integrantes del equipo técnico de la Dirección, se resolvió que algunos proyectos serían analizados posteriormente, tras conversar con sus representantes a los fines de que reformulen o amplíen sus propuestas.

Que la Dirección de Mecanismos Locales, Consejo Federal y Demás Integrantes del Sistema Nacional informa que dichas modificaciones requeridas a la Asociación Civil fueron remitidas correctamente, por lo que se llevó adelante una nueva reunión de trabajo en la que se consideró que el proyecto presentado se adecuaba a las necesidades e implicancias técnicas/estratégicas de selección, tales como: actores intervinientes, población beneficiada, territorios/provincias alcanzadas/entre otras.

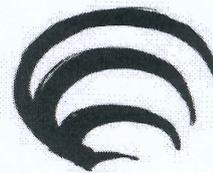
Que, de esta forma se ha cumplimentado el punto 5) del Anexo I de la Resolución CNPT N° 66/2023, en tanto se ha realizado la evaluación técnica de cada proyecto presentado y se ha puesto a consideración de este pleno el dictamen elaborado por el área competente.

Que, la Dirección General de Administración se ha expedido respecto de la documentación contable de la Asociación, prestando conformidad a la misma.

Que, por su parte, tratándose de la continuidad de proyectos presentados en ocasión de la asignación de subsidios dispuesta por la Resolución CNPT N° 26/2021, se destaca que la Asociación en cuestión ha cumplimentado con lo requerido mediante la Resolución CNPT N° 66/2023 según lo expuesto en los párrafos anteriores, y también han satisfecho todos los extremos indicados en los puntos 7) y 8) del capítulo II del



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Anexo I de la Resolución CNPT N° 26/2021 "PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE FORTALECIMIENTO DEL SNPT Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA". En ese sentido, el punto 7) aludido dispone: "Finalizado el proyecto, la Administración del CNPT evaluará la rendición correspondiente, y se someterá a aprobación del pleno. Finalizado lo cual, se archivará." Y, el punto 8) establece: "Aquellas instituciones que tengan pendiente la aprobación de la rendición de gastos de un subsidio otorgado, no podrán presentar nueva solicitud de subsidio hasta tanto la rendición del anterior se dé por aprobada."

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Legales.

Que, en virtud de lo expuesto,

**El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébese, en los términos de la Resolución CNPT N° 66/2023, el proyecto presentado por la Asociación Civil La Poderosa – Integración por la Educación Popular, para la continuidad del programa de asignación de subsidios para el Fortalecimiento del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura para su financiamiento creada mediante Resolución CNPT N° 26/2021 por el monto solicitado de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

Artículo 2.- Facúltese a la Secretaría Ejecutiva a elaborar los convenios y a realizar todas las acciones administrativas correspondientes y necesarias para continuar con el procedimiento legal previsto en la Resolución CNPT N° 66/2023 para la asignación de los subsidios aprobados en el artículo anterior.



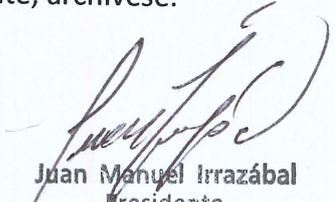
COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Artículo 3. Supeditese la firma de los convenios a la constatación de la documentación requerida; y la transferencia del subsidio aprobado a la firma del convenio y al giro de la partida comprometida por parte de la autoridad competente.

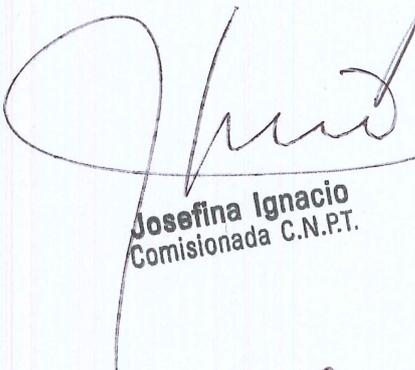
Artículo 4.- Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.


Juan Manuel Irrazábal
Presidente
CNPT


Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.


Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.


Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.


Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.


Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.


Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.